



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000413

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2007 /MDJLBvR

J.L. Bustamante y Rivero, 2007 marzo 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Proveído N° 238-2007-GM y el Proveído N° 726-2007 del despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone la conformación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 082-2007-GAL la Gerencia de Asesoría Legal ha remitido al Despacho de Alcaldía su pronunciamiento legal sobre la denuncia presentada por miembros de la Directiva del SITRAMUN en cuanto a una disposición de recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE.

Que, según el informe de la Gerencia de Asesoría Legal, indica que se hace necesario que se instaure una investigación preliminar con la verificación de los informes de los miembros del CAFAE, el informe que deberá efectuar el Tesorero de la Municipalidad, las declaraciones y descargos de los involucrados y las demás pruebas que se obtenga a efecto de dilucidar las posibles responsabilidades.

Que, en el entendido que los Fondos del CAFAE son provenientes de recursos públicos, dado el carácter de las remuneraciones y descuentos de los servidores públicos municipales, la disposición de los mismos por terceras personas sin la debida autorización, determinaría además, una responsabilidad administrativa, la cual se debe dilucidar ello a través de la instauración de un Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, la funcionaria indicada por el nivel que ostenta y de conformidad con el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que cuando se trata de Funcionarios deberá formarse una Comisión Especial acorde con la jerarquía del Funcionario procesado.

Por lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y con las facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que califique y se pronuncie sobre la existencia de alguna falta administrativa disciplinaria de la funcionaria: Abog. Florencia Pacheco Ponce.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial estará conformada por los siguientes Funcionarios:

- | | | |
|------------------------------|---|------------|
| 1. Abog. Luis Begazo Burga | - | Presidente |
| Gerente Municipal | | |
| 2. CPC Julio Aragón Sánchez | - | Secretario |
| Gerente | | |
| 3. Econ. Victor Arango Ortiz | - | Miembro |
| Gerente de Administración | | |

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Comisión deberá asumir sus funciones y facultades de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 163° y siguientes del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Archivo
G. Municipal
Miembros (03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE